

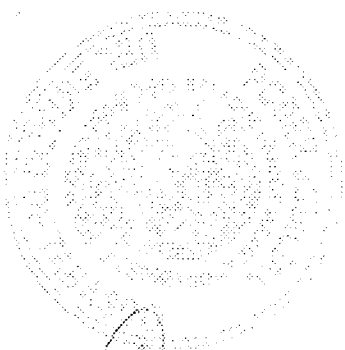
## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### ACUERDO

VILLAHERMOSA, TABASCO, 05 DE AGOSTO 2021.

El suscrito licenciado **Jesús Cecilio Hernández Vázquez**, Encargado del Despacho de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Pleno, con fundamento en el artículo 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco:

#### Certifica:



Que en la Sexta Sesión Extraordinaria correspondiente al Primer Período de Labores de trece de julio de dos mil veintiuno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción I, inciso a), 13, 16, fracción XXVI y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, emitió el Acuerdo General **04/2021**, del tenor siguiente:

## “...Acuerdo General 04/2021

### Considerando

- I. En términos de lo dispuesto en los artículos 2, fracción I, inciso a), 13, 16, fracción XXVI y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia está facultado para expedir los acuerdos generales que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y atribuciones.
- II. Los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, en sus respectivas sesiones ordinaria y extraordinaria de dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, aprobaron el Reglamento Interior del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mismo que fue publicado en el Suplemento E, Época 7A., Edición: 8047, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, del 19 de octubre de 2019.
- III. En el artículo 160 del Reglamento Interior del Poder Judicial del Estado, se contempla a la Unidad de Servicios Psicológicos, como un órgano dependiente del Tribunal Superior de Justicia, y tiene a su cargo emitir, cuando le sean solicitados, los dictámenes especializados en la materia, en los procedimientos jurisdiccionales que se

tramitan ante los tribunales del Poder Judicial. Además, brindará asistencia especializada durante la participación de alguna niña, niño o adolescente en un proceso judicial, cuando le sea requerido por algún juez. De igual manera, deberá emitir opiniones técnicas respecto del personal, cuando le sea solicitado por los órganos facultados para ello, así como los trabajos sociales que le sean requeridos.

**IV.** Por otra parte, el artículo 161 del Reglamento Interior en cita, dispone que la titularidad de la unidad estará a cargo de un jefe y contará con la estructura y el personal determinados por el Pleno del Tribunal y el presupuesto asignado.

**V.** Por lo que para el debido funcionamiento de la Unidad de Servicios Psicológicos, es necesario determinar la estructura y el personal que la integrará.

En mérito a lo anterior, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, emite el siguiente:

### **Acuerdo**

**PRIMERO.** Para el funcionamiento de la Unidad de Servicios Psicológicos, se crean mínimo, las plazas de:

- 1 Jefe (a) de la Unidad
- 6 Médicos Psicólogos(as)
- 6 Trabajadores (as) Sociales
- 4 Profesionistas A
- 2 Secretarios (as) Ejecutivos (as) "A"

**SEGUNDO.** El personal percibirá los salarios y percepciones inherentes al cargo, y conforme al presupuesto asignado.

#### **Transitorios**

**Primero.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**Segundo.** Publíquese el presente acuerdo en los medios electrónicos correspondientes y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su difusión pública.

**Tercero.** Gírense los oficios respectivos a la Oficialía Mayor y Tesorería Judicial, para los efectos y trámites administrativos correspondientes...". -----

Lo que certifico constantes de cuatro (04) páginas útiles, el cinco de agosto de dos mil veintiuno, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, para todos sus efectos legales. Doy fe. -----

